

CONSTANCIA SECRETARIAL: 07 de octubre de 2024. A despacho de la señora Juez, informándole que, se allegó con destino al asunto de marras solicitud por parte de la apoderada judicial de la solicitante, quien manifiesta que, en la audiencia que finiquitó el respectivo trámite se solicitó de su parte, aclaración y adición a la providencia a lo cual se accedió por la señora Juez, sin embargo, no quedó constancia de ello en el acta oficial de la diligencia.

Sírvase proveer;



**DANIELA OSORIO MAYA
ESCRIBIENTE**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: octubre siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
SOLICITANTE:	MARTA MAGALI SEPÚLVEDA DE JARAMILLO
DISCAPACITADO:	LUISA FERNANDA ARANGO SEPÚLVEDA
RADICADO:	170133112001 2024 00099 00
ASUNTO:	ACLARACIÓN

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez revisada la consigna de la parte resolutive del acta de la sentencia emitida el 24 de septiembre del año en curso, se advierte que, pese haberse plasmado dentro de la misma, el objeto de la aclaración y adición intercalado en la vista pública, la cual fue de procedencia por esta titular, es que indicó en el numeral tercero lo siguiente;

TERCERO: La señora MARTA MAGALI SEPULVEDA DE JARAMILLO, en su condición de APOYO JUDICIAL de su sobrina LUISA FERNANDA ARANGO SEPULVEDA, queda facultada para los siguientes **ACTOS:**

- Adelantar el trámite de la sucesión de los señores BLANCA OLIVA SEPULVEDA OQUENDO, y JOSE ALBERTO ARANGO; la venta del inmueble ubicado en la ciudad de Medellín, calle 2 No. 55-65, con matrícula inmobiliaria No. 001- 716207; para el retiro de dineros que por cualquier circunstancia reciba en cualquier entidad financiera; **para adelantar los trámites necesarios para el levantamiento de las medidas que soporta el inmueble en mención; además de los trámites ante catastro respecto el inmueble, y ante la Fiscalía General de la Nación.**

Sin embargo, y pese haberse adicionado dichos actos en comento objeto de la solicitud enunciada, le asiste razón a la mandataria judicial, en resaltar que la misma aconteció con ocasión de una solicitud de aclaración y adición por ella instada, por lo que se expedirá una nueva acta con la acotación aquí planteada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ**

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72c4bff99a2648f35fc09fcee6cb14a29faebfaeffa8345c95e1fee75d53ae9**

Documento generado en 07/10/2024 04:49:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>